



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-00436-00
PROCESO: EJECUTIVO*ACUMULADO
DEMANDANTE: JANETH CORDOBA
DEMANDADO: CARMEN ARRIETA LOZANO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 04 de abril de 2021 folio 29-32, dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.
 Soledad, 29 de julio de 2021

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
 Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
 Soledad, 29 de julio de dos mil veintiuno (2.021).-

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 33 del cuaderno principal, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P., en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada el 04 de abril de 2021 por la parte demandante, por valor de **\$ 12.227.593,73**

SEGUNDO: Por secretaria realícese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
 CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
 EL JUEZ

J.G.P.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
 Hoy 30/07/21 se
 Notifico por Estado No. 84 la anterior providencia.
Janny Guilloth Polo
 JANNY GUILLOTH POLO
 Secretaria

